

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

14354 *Real Decreto 1123/2010, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don David Sancho Cáceres.*

Visto el expediente de indulto de don David Sancho Cáceres, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Burgos, en sentencia de 9 de febrero de 2009, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don David Sancho Cáceres la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ